



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2011-MPC

Casma, 27 de Abril del 2011

VISTO; el Expediente Administrativo N° 2320-11, seguido por Doña TOMASA LLECLLISH HUAROMA VDA. DE JULCA, mediante el cual solicita Subdivisión del Lote de Terreno N° 34, Mz. J2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este – Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lote N° 34, Mz. J2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este – Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de Doña HUAROMA VDA. DE JULCA TOMASA LLECLLISH, con código de predio N° P09070218, Uso: VIVIENDA y Estado: PARTIDA ACTIVA, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Calle A con 08.25 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 33 con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 35 con 30.00 ml.
- Por el fondo con Lts. N° 22, 23 con 12.25 ml.

AREA DE TERRENO : 307.10 M2.
PERIMETRO : 80.50 ML.

Que, la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2009-MPC de fecha 02 de Julio del 2009, declara procedente la adjudicación en venta del lote sub materia, a favor de Doña TOMASA LLECLLISH HUAROMA VDA. DE JULCA, suscribiéndose su respectiva minuta de compra venta, la misma que ha logrado su independización registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, con Expediente Administrativo N° 2320-11, seguido por Doña TOMASA LLECLLISH HUAROMA VDA. DE JULCA, solicita Subdivisión del predio submateria, presentando Memorias Descriptivas y Planos Descriptivos;

Que, con Informe Técnico N° 0170-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0171-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la Inspección ocular al predio submateria, constatándose que sobre el predio existen edificaciones de material noble, la misma que cuenta con infraestructura de servicios; y habiendo cumplido los administrados con cancelar la suma de S/. 264.33 (Doscientos Sesenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles) por derecho de subdivisión a través de la Nota de Ingreso N° 153421 de fecha 14 de Abril del 2011, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasa (TUOT), encontrándose apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Que, con Informe Jurídico N° 0170-2011-ABOG.GMAJ-MPC, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y con la facultad que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno N° 34, Mz. J2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este – Casma, solicitado por Doña **TOMASA LLECLISH HUAROMA VDA. DE JULCA**, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SUBDIVIDIDAS:
LOTE 34 (SUBDIVIDIDO):

- Por el frente con Calle A con 06.90 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 33 con 10.31 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 34A con 10.25 ml.
- Por el fondo con el Lt. N° 34A con 08.27 ml.

AREA DE TERRENO : 77.62 M2.
PERIMETRO : 35.73 ML.

LOTE 34A (SUBDIVIDIDO):

- Por el frente con Calle A con 01.35 ml.
- Por el lado derecho entrando con los Lts. N° 33 y 34, en tres tramos, mide 10.25 + 08.27 + 19.69 ml.
- Por el lado izquierdo entrando con el Lt. N° 35 con 30.00 ml.
- Por el fondo con los Lts. N° 22, 23 con 12.25 ml.

AREA DE TERRENO : 229.48 M2.
PERIMETRO : 81.81 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalvo Muro
ALCALDE PROVINCIAL

